



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 89, fecha: miércoles, 10 de Mayo de 2017

SUMARIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO 2017-2018 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA BOP-GU-2017 - 1380

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BOP-GU-2017 - 1381

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017 BOP-GU-2017 - 1382

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2017 - 1383

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 1384

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017 BOP-GU-2017 - 1385

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 1386

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2017 - 1387

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017

BOP-GU-2017 - 1388

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 1389

AYUNTAMIENTO ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

BOP-GU-2017 - 1390

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2017 - 1391

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDESA

BOP-GU-2017 - 1392

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 1393

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN BAR HOGAR DEL JUBILADO

BOP-GU-2017 - 1394

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1395

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

P. ORDINARIO 406/2016-L

BOP-GU-2017 - 1396

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

ENJ 229/14

BOP-GU-2017 - 1397



DIPUTACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO 2017-2018 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1380

Aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, la Convocatoria de Plazas de Estancia para el Curso Académico 2017/2018 en la Residencia de Estudiantes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se procede a la publicación de la misma para que puedan realizar solicitud los interesados conforme a las siguientes Bases:

1.- Objeto y Ámbito.

1.1. Plazas convocadas.

1.1.1. Se convocan 94 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2.017/18, con arreglo a la siguiente distribución:

- a. 36 estudiantes en habitación individual
- b. 58 estudiantes en habitación doble

1.1.2. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

1.2. Beneficiarios

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y por este orden: que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que sean residentes en otras Comunidades Autónomas, y que vayan a cursar Estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, etc. en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid y cursos de Bachillerato, de ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara y que, en razón de la distancia o ubicación del centro correspondiente a su residencia habitual, no tengan posibilidad de desplazamiento diario, siempre que en la localidad de residencia no puedan realizarse los mismos estudios.



2. Condiciones Generales.

2.1.- Régimen de estancias.

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15,00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2017/18 hasta las 15,00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. Se cerrará la Residencia para los residentes, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

2.2. Precios públicos y servicios básicos.

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2017/18 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de mantenimiento y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los períodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas



en el que no utilicen los servicios.

3. Solicitudes, Documentación y Procedimiento.

3.1. Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (A).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax 949 88 75 78 y 949 25 55 63
- Mediante el envío telemático de los datos, (e-mail residencia.pfelipe@dguadalajara.es), cumplimentando el Anexo I (A) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es)
- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el día 20 de mayo y finalizará el día 24 de junio de 2017.

3.2. Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.2.1. Los interesados nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como anexo I(B) de estas Bases el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (B).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax 949 88 75 78 y 949 25 55 63
- Mediante el envío telemático de los datos, (e-mail residencia.pfelipe@dguadalajara.es), cumplimentando el Anexo I (B) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es)
- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.



3.2.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el día 15 de junio y finalizará el día 14 de julio de 2.017.

3.2.3 Documentación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

A. Residentes en el curso anterior:

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2016-2017,

B. Residentes de nuevo ingreso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento o documento acreditativo del mismo.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2016-2017, o tarjeta de selectividad para los solicitantes de nuevo ingreso en la Universidad.

En caso de imposibilidad de aportar el documento acreditativo de las calificaciones en el plazo solicitado, presentará con carácter provisional una declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

- Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro académico donde van a cursar los estudios.

3.3.- Criterios de adjudicación de plazas.

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Haber sido ya residente y no haber acumulado tres faltas leves ni haber cometido una falta grave en el curso anterior o adeudar alguna mensualidad de cursos anteriores.
2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara.
3. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha.
4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España.
5. En caso de igualdad entre solicitantes de plaza tras la aplicación de los criterios anteriores, se priorizará al solicitante que resida en el municipio más lejano respecto a la ciudad de Guadalajara.
6. De persistir la igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de



celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

3.4. Denegación de plaza.-

3.4.1 No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

3.4.2 Serán excluidos aquellos residentes que no hayan aprobado, durante el curso anterior, al menos el 60% de los créditos en las carreras no técnicas y el 40% de los créditos en las carreras técnicas. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 24 créditos.

Los alumnos de grados superiores y medios deberán haber promocionado de curso.

3.4.3 No serán admitidos aquellos residentes o estudiantes cuya matrícula no supere un 1/3 de las asignaturas de que conste el curso, salvo en el caso de que se trate del último año de estudios universitarios.

3.5. Procedimiento.

3.5.1. Comisión de Admisión.- Para la adjudicación de las plazas en la Residencia se constituirá una Comisión de Admisión que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Director del Área Cultura y Educación, o persona en quien delegue, el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y el Jefe de Sección de Educación que actuará como Secretario.

3.5.2.- La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excma. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2.017/18.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2.017/18 se harán públicas en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 31 de julio de 2.017.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Obligaciones de los Residentes.

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la



Residencia.

4.2. Como aceptación de la plaza adjudicada, todos los beneficiarios deberán abonar del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2017, el importe de 380,00 €. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta que a tal efecto se indique, debiendo remitir a la Administración del Complejo Príncipe Felipe una copia del justificante de ingreso por cualquiera de los medios señalados anteriormente, Fax, correo electrónico, presencialmente en las Oficinas de la Administración del Complejo o por correo, indicando el nombre del solicitante de la plaza.

De no efectuarse este ingreso, en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 15 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta al finalizar la estancia en la Residencia, previa comprobación de estar al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la residencia.

5. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a. Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos
- b. Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c. Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d. Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e. Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f. Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

Guadalajara, 5 de mayo de 2017, Fdo. El Presidente, D. José Manuel Latre Rebled



ANEXO 1 (A)
ANTIGUOS RESIDENTES
SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA

Nombre y apellidos _____
 Fecha de nacimiento _____ Edad _____ D.N.I./N.I.E. _____
 Natural de _____ Provincia de _____
 Domicilio _____ Localidad _____ C.P. _____
 Teléfono del domicilio _____ Teléfono móvil _____
 e-mail _____
 Tlf. Movil del padre _____ de la madre _____
 Estudios en los que se matricula en el curso 2.017/18

Universidad o Instituto _____
 Tipo de habitación que solicita: Sencilla _____ Doble _____
 Nº de habitación que ocupaba _____ - ¿Desea la misma habitación? _____
 Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI _____ NO _____

SOLICITA a V. I. reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.017/2.018, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, ____ de _____ de 2.017

El solicitante,

Documentación a presentar con la reserva: Fotocopia DNI, documento acreditativo de las calificaciones del curso 2016/17, en caso de imposibilidad y con carácter provisional se podrá presentar declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ella, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA



ANEXO 1 (B)
NUEVOS RESIDENTES
SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA

Nombre y apellidos _____
 Fecha de nacimiento _____ Edad _____ D.N.I./N.I.E. _____
 Natural de _____ Provincia de _____
 Domicilio _____ Localidad _____ C.P. _____
 Teléfono del domicilio _____ Teléfono móvil _____
 e-mail _____
 Tlf. Movil del padre _____ de la madre _____
 Estudios en los que matricula en el curso 2.017/18

 ¿Desea habitación?: Sencilla _____ Doble _____
 Empadronado en _____

SOLICITA a V. I. reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.017/2.018, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, ____ de _____ de 2.017

El solicitante,

Documentación a presentar con la reserva: Fotocopia DNI, documento acreditativo de las calificaciones del curso 2016/17, en caso de imposibilidad y con carácter provisional se podrá presentar declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ella, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios, certificado o volante de empadronamiento.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1381

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A BAR-RESTAURANTE, sito en C/ PALACIO N° 3, de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: AYUNTAMIENTO PLENO.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Cogolludo, 19230.
 4. Teléfono: 949855001.
 5. Telefax: 949855197.
 6. Correo electrónico: contabilidad@cogolludo.es.
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de JUNIO de 2017.
 - d. Número de expediente: 44/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Concesión administrativa para explotación de local municipal.
 - b. Descripción del objeto: El adjudicatario vendrá obligado a ejecutar las obras de reforma del local. La concesión será por un plazo de DIEZ AÑOS.
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 64310, 64320 55410000-7. Servicios de gestión de bares.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación:
 - b. Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
 - c. Criterios de Adjudicación: OFERTA ECONÓMICA. MEJORAS EN LA



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA.

4. Valor estimado del contrato:
- Ciento cincuenta mil euros, (150.000,00 €).
5. Presupuesto base de licitación.
- a. El precio del contrato se estima en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, (150.000,00 €), sobre la base de un canon anual de QUINCE MIL EUROS, (15.000,00 €).
 - b. El adjudicatario asume la obligación de ejecutar las obras de reforma del local, según Proyecto Técnico elaborado por Ayuntamiento y que se halla expuesto al público en la página web cogolludo.es.
 - c. La oferta económica se formalizará sobre el canon anual de QUINCE MIL EUROS, al alza. Para el resarcimiento de la inversión inicial, se establecen los siguientes descuentos en el canon anual previsto:

| Anualidad | Renta base | Descuento anual | Base mensual |
|-----------|------------|-----------------|--------------|
| 1ª | 15.000 € | 15.000,00 € | 0,00 € |
| 2ª | 15.000 € | 15.000,00 € | 0,00 € |
| 3ª | 15.000 € | 15.000,00 € | 0,00 € |
| 4ª | 15.000 € | 15.000,00 € | 0,00 € |
| 5ª | 15.000 € | 15.000,00 € | 0,00 € |
| 6ª | 15.000 € | 7.800,00 € | 600,00 € |
| 7ª | 15.000 € | 7.800,00 € | 600,00 € |
| 8ª | 15.000 € | 7.200,00 € | 650,00 € |
| 9ª | 15.000 € | 7.200,00 € | 650,00 € |
| 10ª | 15.000 € | 7.200,00 € | 650,00 € |

A la base mensual se sumará la mejora en la oferta económica realizada por el adjudicatario.

6. Garantía exigidas.
 Provisional MIL EUROS.
 Definitiva El 4% del coste total de la adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a. Solvencia económica y financiera.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a. Fecha límite de presentación: 15 de mayo de 2017.
 - b. Modalidad de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de UN MES, contado desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el



Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario - Interventor municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cogolludo.
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
 3. Localidad y Código Postal: 19230 Cogolludo.
 4. Dirección electrónica: contabilidad@cogolludo.es.

9. Apertura de ofertas:

- a. Dirección: Plaza Mayor, 1.
- b. Localidad y Código Postal: Cogolludo y 19230.
- c. Fecha y hora: Décimo día hábil contado desde la terminación del plazo para presentación de ofertas.

En Cogolludo, a 31 de marzo de 2017. El Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernero.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017

1382

Aprobadas mediante resolución de la Alcaldía nº 2017/0028, de fecha 3 de mayo de 2017, las bases de selección y contratación de las SEIS (6) plazas de trabajadores del Plan de Empleo para personas que han agotado su protección por desempleo, elaboradas por la Secretaría Municipal, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, aprobado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante Orden de 30 de diciembre de 2016, el texto íntegro de las mismas podrá consultarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cogolludo y en la página web del Ayuntamiento www.cogolludo.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cogolludo, 3 de mayo de 2017. EL ALCALDE, JUAN ALFONSO FRAGUAS TABERNERO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

1383

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------|------------------------------------|------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos Directos. | 81.100,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 8.500,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 62.400,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 100.100,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 106.000,00 |
| | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 35.311,00 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS. . . . | 393.411,00 |

| CAPÍTULOS | GASTOS | EUROS |
|-----------|--|------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos de Personal. | 125.200,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 147.031,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 3.900,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 36.280,00 |
| 5 | Fondo de Contingencia. | 0,00 |
| | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones Reales. | 59.500,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 21.500,00 |
| | TOTAL GASTOS. . . . | 393.411,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-
-
-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso



Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Checa, a 5 de mayo de 2017. El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1384

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, precio más bajo, del contrato de servicios de realización de cursos de idiomas en el extranjero para fomentar la movilidad internacional de jóvenes inscritos en el programa operativo de empleo juvenil – “Iniciativa Puente”, financiado por el Fondo Social Europeo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a. Organismo: Junta de Gobierno Local
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
 - Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
 - Domicilio: Plaza Constitución, 1
 - Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
 - Teléfono 949348032
 - Telefax 949883854
 - Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net; secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
 - d. Número de expediente: 2859 / 2017
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Abierto
 - b. Descripción del objeto: servicios de realización de cursos de idiomas en el extranjero para fomentar la movilidad internacional de jóvenes



- inscritos en el programa operativo de empleo juvenil - "Iniciativa Puente".
- c. Plazo de ejecución: 1 año.
 - d. Admisión de Prórroga: Sí (1 prórroga de 1 año).
 - e. CPV: 80580000-3 Provisión de cursos de idiomas.
3. Tramitación y procedimiento.
- a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación, precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 105.000 Euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación:
El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 52.500 € (cincuenta y dos mil quinientos euros) anuales, exento de IVA por el artículo 20.9 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Precio unitario máximo: 3.500 € por plaza para un número de 15 plazas.
Las ofertas económicas que presenten los licitadores no podrán superar en ningún caso el importe señalado como presupuesto base de licitación.
6. Garantía exigida.
Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
7. Requisitos específicos del contratista:
1. Solvencia económica y financiera
El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 2. Solvencia técnica o profesional
El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el



objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 - Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
 - Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 de lunes a jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.
9. Apertura de ofertas:
Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 5 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco
Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

1385

Aprobado definitivamente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo



169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | € |
|-----------|---|----------------------|
| 1 | Gastos de personal | 11.468.593,39 |
| 2 | Gastos de bienes corrientes y servicios | 7.985.368,05 |
| 3 | Gastos financieros | 136.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 3.422.200,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 3.340.631,56 |
| 8 | Activos financieros | 34.207,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 1.820.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 28.207.000,00 |

Estado de Ingresos

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | € |
|-----------|--------------------------------------|----------------------|
| 1 | Impuestos directos | 13.026.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 625.100,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 5.464.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.453.400,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 353.000,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 435.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 30.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 1.820.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 28.207.000,00 |

| PERSONAL FUNCIONARIO 2017 | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|-----------|----------|---|--|
| ESCALA | SUBESCALA | CATEGORÍA | PUESTO TRABAJO | GRUPO | SUBGRUPO | Nº PLAZAS | VACANTES | | |
| HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL | Secretaría | Secretaría 1ª clase | Secretario | A | A1 | 1 | 1 | | |
| | | Secretaría 3ª clase | Oficial Mayor | A | A1 | 1 | 1 | | |
| | Intervención-Tesorería | Intervención 1ª clase | Interventora | A | A1 | 1 | | | |
| | | Tesorería | Tesorero | A | A1 | 1 | | | |
| ADMINISTRACIÓN | Técnica | | Adjunto Secretaría | A | A1 | 1 | | | |
| | | Técnico Admón. Gral. | Jefe de Rentas y Exacciones | A | A1 | 1 | | | |
| | | | Técnico de Contabilidad | A | A1 | 1 | | | |
| | | | Técnico de Gestión de Personal | A | A1 | 1 | | | |
| | | | Técnico de Fiscalización | A | A2 | 1 | 1 | | |
| | | | Técnico Medio | Técnico de Subvenciones | A | A2 | 1 | 1 | |
| | | | | Técnico Responsable de Estadística y Padrón | A | A2 | 1 | 1 | |
| | | | | Responsable de Compras | C | C1 | 1 | | |
| | | GENERAL | Administrativa | Administrativo Admón. Gral. | Recaudador Agente Ejecutivo | C | C1 | 1 | |
| | | | | | Administrativo Urbanismo | C | C1 | 1 | |
| | Administrativo | | | C | C1 | 11 | 7 | | |
| Auxiliar | Aux. Admón. Gral. | | Auxiliar | C | C2 | 16 | 3 | | |
| Subalterna | Conserje C. Consistorial | | Conserje Casa Consistorial | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | 1 | 0 | | |



| | | | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|----|-----|----|---|
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | Técnica | Técnico Superior | Arquitecto Responsable de Urbanismo e Infraestructuras | A | A1 | 1 | | | |
| | | | Técnico Medio de Urbanismo | A | A2 | 2 | 1 | | |
| | | Técnico Medio | Trabajadora Social | A | A2 | 1 | | | |
| | | | Técnico Informática | A | A2 | 1 | | | |
| | Servicios Especiales | | Subinspector | | A | A2 | 1 | | |
| | | Policía Local y sus Auxiliares | Oficial | | C | C1 | 6 | 1 | |
| | | | Policía | | C | C1 | 37 | 2 | |
| | Cometidos Especiales | Bibliotecaria | Bibliotecaria | | A | A2 | 1 | 1 | |
| | | Conserje Tramoyista | Conserje Tramoyista | | C | C2 | 1 | | |
| | | Conserje Casa Cultura | Conserje Casa Cultura | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | | 1 | 1 | |
| | Personal de Oficios | Encargado | Encargado Jardinería | | C | C2 | 1 | | |
| | | | Jefe Equipo de vías y obras | | C | C2 | 1 | | |
| | | | Jefe Equipo Fontanería | | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | | Jefe Equipo de mecánica conductor | | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | Oficial | Oficial Jardinería | | C | C2 | 3 | | |
| | | | Oficial Albañilería | | C | C2 | 5 | | |
| | | | Oficial Fontanería | | C | C2 | 2 | 1 | |
| | | | Oficial Mecánico-Conductor | | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | | Ayudante Obras y Servicios | Ayudante Obras y Servicios | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | | 7 | 3 |
| | | | | | | | | | |
| | TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | 116 | 28 | |

| PERSONAL LABORAL 2017 | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-----------------------------|--------------------|-----------|----------|--|
| GRUPO | TITULACIÓN | DENOMINACIÓN | GRUPO ASIM. | SUBGRUPO ASIMILADO | Nº PLAZAS | VACANTES | |
| 1 | Título de Licenciado Universitario o equivalente | Arquitecto Superior | A | A1 | 1 | | |
| | | Letrado Urbanismo | A | A1 | 1 | 1 | |
| | | Encargado General | A | A2 | 1 | 1 | |
| 2 | Título de Diplomado Universitario o equivalente | Técnico de Cultura | A | A2 | 1 | 1 | |
| | | Trabajador Social | A | A2 | 2 | | |
| | | Técnico de Obras Públicas | A | A2 | 1 | | |
| | | Técnico de Desarrollo Local (Agente Desarrollo Local) | A | A2 | 1 | 1 | |
| | | Inspector de Consumo | A | A2 | 1 | | |
| | | Técnico de sostenibilidad | A | A2 | 1 | 1 | |
| | | Coordinador Deportivo | A | A2 | 1 | | |
| | | Técnico de Juventud | C | C1 | 1 | | |
| 3 | Título de BUP, FPPII o equivalente | Delinante | C | C1 | 1 | | |
| | | Técnico Auxiliar Biblioteca | C | C1 | 1 | | |
| | | Auxiliar Biblioteca | C | C2 | 2 | 1 | |
| 4 | Título de Graduado Escolar o equivalente | Auxiliar Cultura | C | C2 | 1 | | |
| | | Auxiliar de Asistencia Social | C | C2 | 1 | | |
| | | Auxiliar Deportes | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | Auxiliar Juventud | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | Auxiliar Consumo | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | Conserje-Conductor | C | C2 | 2 | | |
| | | Monitor Juventud | C | C2 | 4 | 1 | |
| | | Oficial Albañilería | C | C2 | 6 | 3 | |
| | | Oficial Fontanería | C | C2 | 2 | | |
| | | Auxiliar Administrativo | C | C2 | 1 | 1 | |
| | | Oficial Jardinería | C | C2 | 6 | 1 | |
| | | Oficial Mecánica | C | C2 | 2 | | |
| 5 | Certificado de Estudios Primarios o equivalente | Ayudante de Obras y Serv. | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | 19 | 13 | |
| | | Operario / Operario barredora | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | 32 | 11 | |
| | | Conserjes de Edif. E Inst. Munic. | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | 19 | 4 | |
| | | Ayudante Mecánico | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | 1 | 1 | |
| | | Jefe Limpieza Viaria | AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P. | | 2 | | |
| TOTAL PERSONAL LABORAL | | | | | 117 | 44 | |

| PERSONAL EVENTUAL 2017 | | | |
|--|--|-----------|----------|
| PUESTO | | Nº PLAZAS | VACANTES |
| Jefe del Gabinete y comunicación de Alcaldía | | 1 | |
| Administrativo Alcaldía | | 1 | |
| Auxiliar Administrativo de Alcaldía | | 1 | |
| Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos | | 4 | |
| TOTAL PERSONAL EVENTUAL | | 7 | 0 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2017.- EL ALCALDE Fdo.: José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1386

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, se resolvió la adjudicación de la Concesión Administrativa de Uso Privativo de Quiosco de La Ermita por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
 - a. Organismo: Alcaldía
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c. Número de expediente: 2187/2017
 - d. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Contrato administrativo especial
 - b. Descripción: Concesión uso privativo del Quiosco-bar-terraza sito en el Parque de la Ermita
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7
 - d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara núm. 68, de 6 de abril de 2017.

3. Tramitación y procedimiento
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7
 - d. Forma: único criterio de adjudicación: mayor canon ofertado.

4. Valor estimado del contrato: 6.000 euros (IVA excluido).

5. Importe de licitación: 151,25 € mensuales, de los cuales 125 euros corresponden a la base imponible y 26,25 € al 21% de IVA.

6. Adjudicación y formalización del contrato:
 - a. Fecha: 4 de mayo de 2017
 - b. Adjudicatario: D. Óscar Pérez Marín
 - c. Precio de adjudicación: 200,00 euros más 42 euros de IVA mensuales.



d. Fecha de firma del contrato: 5 de mayo de 2017

7. Plazo de concesión: 4 años

En Azuqueca de Henares, a 5 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco
Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

1387

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la facultad de resolver expedientes de responsabilidad patrimonial al Tercer Teniente de Alcalde D. Juan Pablo Román Morales.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO. Publicarlo en el Tablón de Anuncios, B.O.P. y sede electrónica o página web para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidos en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución por Alcalde.

En Azuqueca de Henares, a 8 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco
Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017

1388

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/03/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/03/2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Argecilla, a 5 de mayo de 2017. EL ALCALDE, Jesús Martínez Valentín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

1389

MIGUEL ÁNGEL MORENO CASAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen



los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zarzuela de Jadraque, a 8 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Moreno Casas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

1390

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 24.690,78 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 37.550,00 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 25,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 1.800,00 |



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 11.421,88 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | |

B. OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|--|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | |

| | |
|--------|-----------|
| TOTAL: | 75.487,66 |
|--------|-----------|

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 30.912,83 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 4.500,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 9.248,83 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 6.163,00 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 30.763,00 |

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|--|
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | |

B. OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|--|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | |

| | |
|--------|-----------|
| TOTAL: | 81.587,66 |
|--------|-----------|

PLANTILLA DE PERSONAL

| |
|--|
| FUNCIONARIOS: 1 LABORAL TEMPORAL: 1 TOTAL PLANTILLA: 2 |
|--|

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zarzuela de Jadraque, a 8 de mayo de 2017. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

1391

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "Suministro de Agua Potable".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://tortola.dehenares.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tórtola de Henares a 8 de mayo de 2017. El Alcalde: Fdº. Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDESA

1392

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones.



Decreto de 03/05/2017

- Delegación en Concejales:
 - D^a Isabel García Arranz: Educación, Cohesión Social e Integración
 - Ángel Murcia Becerra: Juventud y Fiestas
- Junta de Gobierno Local:
 - Cesar como miembro de la Junta de Gobierno local a la Concejala D^a Isabel García Arranz.
 - Nombran miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Ángel Murcia Becerra.

La Alcaldesa, Bárbara García Torijano, En Torrejón del Rey, a 03 de mayo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

1393

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº. 100/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar de la piscina municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Alcaldesa
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c. Obtención de documentación e información:
 - Domicilio: Plaza de José Antonio, 1. Almonacid de Zorita, 19118.
 - Teléfono: 949376201. Fax: 949377175
 - Correo electrónico: secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
 - d. Número de expediente: 161/2017 (expediente de contratación 1/2017)



2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: administrativo especial.
 - b. Descripción: Explotación del servicio de bar de la piscina municipal.
 - c. Lugar de ejecución/entrega: Piscina Municipal de Almonacid de Zorita.
 - d. Admisión de prórroga: si.
 - e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55100000-1

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
 - c. Criterios de adjudicación: mejor oferta económica (7 puntos) y experiencia en el sector de la hostelería (3 puntos), de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 2.000,00 euros.

5. Canon del contrato: 500,00 euros anuales.

6. Garantías exigidas. Definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: se presentarán, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del contratante.

9. Apertura de ofertas: al Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

En Almonacid de Zorita, a 8 de mayo de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. : D^a.
Elena Gordon Altares.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN BAR HOGAR DEL JUBILADO

1394

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar hogar del jubilado conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Mazuecos .
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - a. Dependencia: Ayuntamiento de Mazuecos.
 - b. Domicilio: Calle Carmen nº 7 . Localidad y código postal : Mazuecos - 19114.
 - c. Teléfono. 949389315.
 - d. Correo electrónico: ayto.mazuecos@hotmail.com
 - e. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es .
 - f. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d. Número de expediente: HJ1/2017.
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Administrativo especial.
 - b. Descripción del Objeto: Explotación del servicio de bar en hogar del jubilado sito en Mazuecos.
 - c. Plazo: 1 año , susceptible de prórroga .
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto con más de un criterio de adjudicación.
 - c. Subasta electrónica: No.
 - d. Criterios de adjudicación: Se detallan los criterios establecidos en el Pliego .
4. Tipo mínimo de licitación: Importe: 700,00 euros , desglosado en 578,51 euros , más , en su caso 121,49 euros de IVA .
5. Garantías exigidas : Fianza de 700,00 euros.



6. Requisitos específicos del contratista: Se detallan los criterios establecidos en el Pliego .
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación. Las ofertas se presentarán, en horario de atención al público , dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara .
 - b. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazuecos . Calle Carmen , nº 7 . Correo electrónico: mazuecos@hotmail.com.
 - c. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la finalización del procedimiento.
8. Apertura de ofertas: El primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 20,00 horas, en el Ayuntamiento de Mazuecos .
9. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario.
10. Modelo de proposición. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D/Dña. con domicilio a efecto de notificaciones en.....c/.....n.º., con DNI n.º.....en representación ,(en su caso) , de la Entidad..... con CIF n.º..... , enterado de la convocatoria de concurso para la explotación del servicio de bar en el hogar del jubilado de Mazuecos , inmueble propiedad del Ayuntamiento de Mazuecos , manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato, se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio de bar en el hogar del jubilado ,con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de..... € anuales (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al cumplimiento del contrato). Lugar, fecha y firma».

En Mazuecos , a 4 de mayo de 2017 . El Alcalde, Roberto García García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

CUENTA GENERAL 2016

1395

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de



Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Málaga del Fresno (Guadalajara), a 5 de mayo de 2017.EL ALCALDE; Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

P. ORDINARIO 406/2016-L

1396

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2016 0000870 Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000406 /2016-L

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: RACHID BOUZIDI

ABOGADO/A: ROSARIO ALIRANGUES MARLASCA PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCOL CLAIPA, S.L., FOGASA

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO



D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 406/2016-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a RACHID BOUZIDI contra CONSTRUCOL CLAIPA, S.L., con intervención del FOGASA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la Sentencia nº 46/2017 de fecha 08.03.2017, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. RACHID BOUZIDI, frente a CONSTRUCOL CLAIPA S.L, con la intervención del FOGASA , condeno a la empresa a abonar al actor 3.340,37 euros netos más 343,19 euros en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss del TRLPL, y demás normas legales de aplicación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000060040616, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCOL CLAIPA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

ENJ 229/14

1397

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

GUADALAJARA AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2014 0101167

Modelo: N28150

ENJ EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000229 /2014

Procedimiento origen: EXPEDIENTE GUBERNATIVO 0001617 /2014

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: IRENE FERNANDEZ VILLACAÑAS MASDEMONT

ABOGADO/A: CESAR JESUS VIANA LOPEZ PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: RECUPERACION INTEGRAL DE RESIDUOS S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000229 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a IRENE FERNANDEZ VILLACAÑAS MASDEMONT contra la empresa RECUPERACION INTEGRAL DE RESIDUOS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL



DIECISEIS CONTRA DICHA RESOLUCION SE PODRA INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles. Y para que sirva de notificación en legal forma a RECUPERACION INTEGRAL DE RESIDUOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA